

## VERSIÓN PÚBLICA DE ACTA MUNICIPAL

### **SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:**

- Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a. **Datos personales:** La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.

- **Versiones Públicas** Art. 30.- En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

### **EN RELACIÓN A LO ANTERIOR SE EMITE LA SIGUIENTE RAZÓN:**

“Por medio de la presente se hace constar que con base al artículo 6 literal a, relacionado con el artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, establece que los nombres de los empleados públicos constituyen información confidencial nombres, apellidos; por lo tanto se omiten los nombres de los servidores municipales que figuran en el acta a entregar, protegiendo así los datos personales de las partes”.

Se omiten los datos de las partes intervinientes mencionadas en la presenta acta.

## **ACTA NÚMERO VEINTINUEVE DE SESIÓN ORDINARIA 29/09/2022**

A las dieciséis horas del día veintinueve de septiembre del año dos mil veintidós, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Bartolomé Perulapía, Departamento de Cuscatlán, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Ronald Bladimir Ortiz Hernández, no encontrándose presente en la sesión por encontrarse en misión oficial imprevista y por unanimidad, los miembros del concejo designan a la Licda. Lorena Elizabeth Nerio Hernández, **Síndico Municipal**, para que presida la sesión de conformidad a lo establecido en el artículo 30 numeral 25, en relación con el artículo 36, ambos del Código Municipal; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes la Licenciada Lorena Elizabeth Nerio Hernández, en su calidad de **Síndico Municipal**, el **Primer Regidor Propietario** Roberto Carlos Moz Hurtado, **Segundo Regidor Propietario** Wilmer Osmin Hernández Moz, **Tercer Regidor Propietario** Mauricio Galileo Majano Martínez, **Cuarto Regidor Propietario** Jessé Abraham Gómez Sigüenza, **Primer Regidor Suplente** Heber Esaú Burgos Barrera, **Segundo Regidor Suplente** Carlos Alfredo Ramírez Antonio, **Tercer Regidor Suplente** Nixon Antonio Martínez López y **Cuarto Regidor Suplente** Cesar Antonio Benítez; y verificando el quórum se procedió a lo siguiente: **I.-** Inicio de sesión; **II.-** Asistencia y establecimiento de quorum; **III.-** Solicitud de autorización para compras y pagos varios; **IV.-** Presentación de perfil “FESTIVAL CONMEMORATIVO DEL MES DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ PERULAPÍA”, para su revisión y aprobación; **V.-** Presentación de programa de actividades de la Unidad de Desarrollo Económico Local, para autorización del presupuesto de gastos; **VI.-** Presentación de renuncia al cargo como Delegada Contravencional; **VII.-** Lectura de correspondencia; **VIII.-** Varios; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorándum, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, suscrito por el Jefe UACI, Arq. XXXXXX XXXXXXX XXXXX, mediante el cual solicita la autorización para realizar el trámite de pago de lo siguiente: **1.** Reparación y mantenimiento para equipo de aire acondicionado: 11 equipos de 60,000 BTU con mantenimiento preventivo, 1 equipo reparado con carga externa de refrigerante R-410a, 1 Equipo con suministro y cambio de tubería de drenaje y 1 equipo con cambio de motor fan doble eje 1/8 hp 220V, por un monto de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$595.00)** a favor de **XXXXX XXXXXX XXXXXXX**; **2.** Reintegro por compra de alimentación en misión oficial, junto al personal de campo para el traslado de árboles donados por CEL, desde presa El chaparral hasta San Bartolomé Perulapía, por un monto de **CUARENTA Y TRES 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$43.25)** dicho reintegro se realizará al empleado que se encontró a cargo de la misión Arq. XXXX XXXXXXX XXXXX; **3.** Reintegro por compra de pastel de especialidad capuchino para empleados cumpleaños de los meses de mayo a septiembre, lo cual se celebró en fecha veintitrés de septiembre dos mil veintidós, por un monto de **VEINTIOCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$28.00)**, dicho reintegro se realizará al empleado Arq. XXXX XXXXXXX XXXXX, a quien se le pidió realizar la compra de contado; **4.** Compra de pupusas para desayuno de carácter informativo con empleados municipales, realizada en fecha ocho de septiembre de dos mil veintidós, por un monto de **CUARENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$42.00)** a favor de **XXXX XXXXXX XXXXXXX**; **5.** Compra de crucetas y servicio de mecánica automotriz para reparación de vehículo Suzuki N-5059, por un monto de **CUARENTA Y UNO 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$41.43)** a favor de **XXXX XXXXXX XXXXXXX**; **6.** Compra de pupusas para desayuno de carácter informativo con empleados municipales, realizada en fecha

veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, por un monto de **CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$40.00)** a favor de XXXX XXXXXX XXXXX; **7.** Reintegro por compra de 2 barriles plásticos con tapadera para ser utilizados en sanitarios del segundo nivel para uso de empleados, por un monto de **CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50.00)**, dicho reintegro se realizará al empleado XXXX XXXXXX XXXXXX, debido a que el lugar donde se realizó la compra no acepta cheques y pide pago de contado; **8.** Compra de accesorios para colocación de gallardetes para el 15 de Septiembre, candado para protección de batería de mini cargador y limas para afilar cumas, por un monto de **VEINTITRÉS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$23.50)** a favor de XXXX XXXXXX XXXXXX; **9.** Suministro de componentes de fórmulas para aplicar en maleza de los cementerios municipales (Fumigaciones), por un monto de **CIENTO TREINTA Y TRES 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$133.50)** a favor de **INVERSIONES MENJIVAR, S.A. DE C.V.**; **10.** Suministro de 10 galones de desinfectante para limpieza de la municipalidad, por un monto de **CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$40.00)** a favor de XXXX XXXXXX XXXXXX y **11.** Reintegro por compra de ¼ de aceite cam promax 10w30 para uso en podadora de grama de canchas municipales, por un monto de **SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6.00)**, dicho reintegro se realizará al empleado XXXX XXXXXX XXXXX, quien se encontraba realizando la actividad de poda en canchas y fue necesario adquirir dicho aceite para el funcionamiento de la maquina podadora. **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:**

**I)** Autorizar la erogación de los montos que se detallan en el cuadro siguiente:

Ítem	Proveedor	Producto	Monto	Fuente de Financiamiento
1	XXXX XXXXXX XXXXXXX	Reparación y mantenimiento para equipo de aire acondicionado: 1- 11 Equipos de 60,000 BTU, mantenimiento preventivo. 2- 1 Equipo reparado (carga ext. De refrigerante R-410 <sup>a</sup> . 3- 1 Equipo, suministro y cambio de tubería de drenaje. 4- 1 Equipo, cambio de motor fan, doble eje 1/8 hp, 220V.	\$ 595.00	FONDOS PROPIOS /2022
2	XXXX XXXXXX XXXXXXX	Reintegro por compra de alimentación para misión oficial, junto al personal de campo, traslado de árboles donados por CEL, desde la presa El Chaparral hasta Perulapía.	\$43.25	FONDOS PROPIOS /2022
3	XXXX XXXXXX XXXXXXX	Suministro de pupusas para desayuno de carácter informativo con empleados, realizada el día viernes 08/09/2022.	\$42.00	FONDOS PROPIOS /2022
4	XXXX XXXXXX XXXXXXX	Reintegro por compra de pastel de especialidad capuchino para empleados cumpleaños de los meses de mayo a septiembre, fecha 23/09/2022	\$28.00	FONDOS PROPIOS /2022
5	XXXX XXXXXX XXXXXXX	Suministro de pupusas para desayuno de carácter informativo con empleados, realizada el día viernes 23/09/2022.	\$40.00	FONDOS PROPIOS /2022
6	XXXX XXXXXX XXXXXXX	Suministro de cruceta y servicios de mecánica automotriz para reparación de vehículo Suzuki N 5059.	\$41.43	FONDOS PROPIOS /2022
7	XXXX XXXXXX XXXXXXX	Reintegro por compra de 2 barriles plásticos con tapadera para ubicarlos en los servicios sanitarios del 2do nivel, para uso de empleados.	\$50.00	FONDOS PROPIOS /2022
8	XXXX XXXXXX XXXXXXX	Suministro de accesorios para colocación de gallardetes para el 15 de sep., candado para protección de batería de mini cargador y limas para afilar cumas.	\$23.50	FONDOS PROPIOS /2022
9	XXXX XXXXXX XXXXXXX	Suministro de componentes de fórmulas para aplicar en maleza de los cementerios municipales (fumigaciones).	\$133.55	FONDOS PROPIOS /2022
10	XXXX XXXXXX XXXXXXX	Suministro de 10 galones de desinfectante para uso en limpieza en la municipalidad.	\$40.00	FONDOS PROPIOS /2022
11	XXXX XXXXXX XXXXXXX	Reintegro por compra de ¼ aceite cam promax 10W30 para uso en podadora de grama de canchas municipales.	\$6.00	FONDOS PROPIOS /2022

II) Instrúyase al Jefe UACI, en coordinación con el Tesorero Municipal, realicen las

diligencias de ley y administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo. III)  
 El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorándum de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, suscrito por la encargada de la UMM, Sra. XXXX XXXXXX XXXXXX, mediante el cual remite el perfil para desarrollo del “**FESTIVAL CONMEMORATIVO DEL MES DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ PERULAPÍA**”, para su revisión, modificación (de considerarla) y autorización, dicho festival será desarrollado en conjunto con el Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia del Municipio de San Bartolomé Perulapía, el cual tiene como objetivo “Promover la participación activa de la niñez y la adolescencia a través de expresiones artísticas para desarrollar habilidades y destrezas en las niñas, niños y adolescentes de nuestro municipio”, dentro de dicho perfil anexan el presupuesto para elaboración de refrigerio con los siguientes detalles:

<b>ELABORACIÓN DE REFRIGERIO</b>			
<b>N°</b>	<b>CANT.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>COSTO</b>
1	25	LIBRAS DE POLLO	\$48.75
2	4	REPOLLO GRANDE	\$6.00
3	45	PAQ. PAN DE CAJA	\$56.25
4	6	ZANAHORIA	\$2.00
5	4	CEBOLLA	\$1.00
6	4	CHILE VERDE	\$1.00
7	3	SALSAS DE TOMATE GRANDE	\$3.00
8	1	MAYONESA GRANDE	\$12.00
9	1	PEPINESA MEDIANA	\$6.00
10	1	PAQ. SERVILLETAS (500 UNID.)	\$3.50
<b>SUB-TOTAL</b>			<b>\$139.50</b>
<b>OTROS GASTOS</b>			
<b>N°</b>	<b>CANT.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>COSTO</b>
1	38	PAQ. DE BEBIDAS (450 UNIDADES)	\$178.60
2	2	TRANSPORTE (BUSES)	\$111.25
3	1	RECONOCIMIENTO EN EFECTIVO PARA LA SEÑORA XXXX XXXXXX POR SU TRABAJO EN EL PRIMER COMITÉ LOCAL DE	\$45.00

	DERECHOS, EN ALFABETIZACIÓN DEL MUNICIPIO Y SU ENTREGA EN EL TRABAJO CON LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$334.85</b>
	<b>TOTAL, GENERAL</b>	<b>\$474.35</b>

**Por lo tanto:** El Concejo Municipal, por la competencia que le otorga el Código Municipal en su artículo 4 numeral 29, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 91 del mismo cuerpo normativo, **ACUERDA: I) Autorícese** el perfil para el desarrollo del “**FESTIVAL CONMEMORATIVO DEL MES DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ PERULAPÍA**”, el cual se llevará a cabo el día jueves veintisiete de octubre de dos mil veintidós, en el Parque Central de San Bartolomé Perulapía, con un total de 450 participantes, entre los cuales 4 centros educativos desarrollarán sociodramas de 4 temas sobre problemas sentidos por la población: Acoso sexual, Embarazos en niñas y adolescentes, Delitos informáticos y Acoso escolar. **II) Autorícese el presupuesto** correspondiente al desarrollo de la actividad “**FESTIVAL CONMEMORATIVO DEL MES DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ PERULAPÍA**”, según los detalles del cuadro establecido en el presente acuerdo, en el cual se refleja un monto a erogar por la cantidad de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$474.35)** lo cual será pagado de los **FONDOS DE APOYO MUNICIPAL (FAM)**. **III)** Instrúyase a la encargada de la UMM, en coordinación con el Jefe UACI y el Tesorero Municipal, realicen las diligencias de ley y administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo. **IV)** El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, tomando en cuenta la nota de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, suscrita por la encargada de la Unidad de Desarrollo Económico Local, Licda, XXXXXXXX XXXXXXXX, mediante la

cual presenta la programación de actividades con su respectivo presupuesto de gastos en el marco del proyecto “**MERCADITO PERULAPENSE**”, las cuales están programadas desde el uno de octubre hasta el 19 de noviembre de dos mil veintidós, y serán ejecutadas con el Fondo de Apoyo Municipal (FAM) y gestión realizada por la UDEL con el equipo de emprendedores, según los detalles siguientes:

<b>Día 01 de octubre 2022 – MERCADITO PERULAPENSE EDICIÓN DÍA DEL NIÑO</b>				
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>COSTO</b>	<b>CANT.</b>	<b>FONDO FAM</b>	<b>GESTIÓN</b>
Show de payaso	\$100.00	1	\$50.00	\$50.00
Pintacaritas	\$15.00	1	\$ -----	\$15.00
Perulita (cena+botella de agua)	\$5.00	1	\$ -----	\$5.00
Dulces piñata	\$4.00	1	\$ -----	\$4.00
Piñata 1(donación alcaldía)	\$ -----	--	\$ -----	\$ -----
Premios 1 (bolsitas)	\$2.00	10	\$ -----	\$20.00
Premios 2 (bolsitas)	\$2.00	10	\$ -----	\$20.00
Piñata 2 (donación Casa de la cultura)	\$ -----	--	\$ -----	\$ -----
Sonido	\$25.00	1	\$ -----	\$25.00
Transporte (traslado de bodega)	\$ -----	--	\$ -----	\$ -----
Armado y desarmado de canopy	\$40.00	4	\$ -----	\$40.00
Renta de sillas y mesas	\$1.60	4	\$ -----	\$6.40
<b>SUB-TOTAL</b>			<b>\$50.00</b>	<b>\$185.40</b>
<b>Día 21 de octubre 2022 – MERCADITO PERULAPENSE MOVIL EN CENTRO CIVICO CULTURAL LEGISLATIVO.</b>				
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>COSTO</b>	<b>CANT.</b>	<b>FONDO FAM</b>	<b>GESTIÓN</b>
Sonido (propio de la alcaldía)	\$-----	--	\$-----	\$-----
Animador	\$20.00	1	\$-----	\$20.00
Transporte	\$166.67	1	\$166.67	\$-----
Canopys	\$-----	--	\$-----	\$-----
<b>SUB-TOTAL</b>			<b>\$166.67</b>	<b>\$20.00</b>
<b>Día 29 de octubre 2022 – MERCADITO PERULAPENSE EDICIÓN HALOWEEN</b>				
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>COSTO</b>	<b>CANT.</b>	<b>FONDO FAM</b>	<b>GESTIÓN</b>
Concurso de disfraces 1° y 2° lugar	\$150.00	1	\$-----	\$150.00
Show de entretenimiento	\$75.00	1	\$75.00	\$-----
Sonido (propio de la municipalidad)	\$-----	--	\$-----	\$-----
Animador	\$30.00	1	\$-----	\$30.00
Logística de montaje de equipo	\$-----	--	\$-----	\$80.00
Canopys	\$-----	--	\$-----	\$-----
Decoración	\$20.00	1	\$-----	\$20.00
<b>SUB-TOTAL</b>			<b>\$75.00</b>	<b>\$280.00</b>
<b>Día 02 de noviembre 2022 – MERCADITO PERULAPENSE EDICIÓN DÍA DE DIFUNTOS (EN CEMENTERIO)</b>				

ACTIVIDAD	COSTO	CANT.	FONDO FAM	GESTIÓN
Sonido (propio de la municipalidad)	\$-----	--	\$-----	\$-----
Encargado de sonido	\$20.00	1	\$-----	\$20.00
Transporte de la municipalidad	\$-----	--	\$-----	\$-----
Canopys	\$-----	--	\$-----	\$-----
Logística de montaje de equipo	\$40.00	1	\$-----	\$40.00
<b>SUB-TOTAL</b>			<b>\$-----</b>	<b>\$60.00</b>
<b>Día 19 de noviembre 2022 – MERCADITO PERULAPENSE: FESTIVAL GASTRONOMICO SALVADOREÑO</b>				
Entretenimiento	\$100.00	1	\$75.00	\$50.00
Dinámicas y animación	\$30.00	1	\$-----	\$30.00
Sonido (propio de la municipalidad)	\$-----	--	\$-----	\$-----
Encargado de sonido	\$25.00	1	\$-----	\$25.00
Préstamo de canopys	\$-----	--	\$-----	\$-----
Logística de montaje de equipo	\$40.00	1	\$-----	\$40.00
<b>SUB-TOTAL</b>			<b>\$75.00</b>	<b>\$145.00</b>
<b>TOTAL, GENERAL</b>			<b>\$366.67</b>	<b>\$690.40</b>

**Por lo tanto:** El Concejo Municipal, en cumplimiento de su obligación establecida en el artículo 31 numeral 6 del Código Municipal, y el artículo 91 del mismo cuerpo normativo, **ACUERDA: I) Autorícese el presupuesto** correspondiente a la programación de **actividades** de la Unidad de Desarrollo Económico Local (UDEL), en el marco del proyecto **“MERCADITO PERULAPENSE”**, las cuales serán desarrolladas **del uno de octubre al diecinueve de noviembre, ambas fechas del dos mil veintidós**, según los detalles del cuadro establecido en el presente acuerdo, en el cual se refleja un monto a erogar por parte de la municipalidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$366.67)** lo cual será pagado de los **FONDOS DE APOYO MUNICIPAL (FAM)**. **II) Instrúyase a la encargada de la UDEL, en coordinación con el Jefe UACI y el Tesorero Municipal, realicen las diligencias de ley y administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo. III) El presente acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, considerando la nota de fecha doce de septiembre de dos mil veintidós, suscrita por la Licda. XXXXX

XXXXXX XXXXXXXX, mediante la cual pone su renuncia al cargo como Delegada Contravencional el cual ha venido desempeñando Ad Honorem desde el año dos mil veinte, mencionando las causas que la motivan a realizar la renuncia, la cual solicita le sea tomada en cuenta a partir de la fecha en que sea revisada; **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades, **ACUERDA: I)** Para efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 54 del Código de Trabajo, el cual menciona sobre las causales de terminación por mutuo o por renuncia, se solicita a la Licda. XXXXX XXXXXXX XXXX, el **apoyo para seguir con el Cargo de Delegada Contravencional hasta el mes de diciembre del presente año dos mil veintidós**, para que este Concejo Municipal pueda establecer en el Presupuesto Municipal para el año dos mil veintitrés, la plaza correspondiente o analizar otras formas de solución del caso; en tal sentido, este Concejo Municipal aceptaría su renuncia a partir del mes de enero de dos mil veintitrés. **II)** Así mismo, este concejo se pone a disposición para brindar el apoyo necesario a la Licda. XXXXX XXXXXXX XXXXXXXX, para acompañarla a los procedimientos en que necesite apoyo, durante el periodo que nos brinde la ayuda solicitada. **III)** El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, habiendo leído la nota de fecha veintitrés de septiembre del dos mil veintidós, suscrita por la directora de la Casa de la Cultura de San Bartolomé Perulapía, Sra. XXXXX XXXXXXX XXXXXXXX, mediante la cual, en nombre del Comité Ciudadano de la Casa de la Cultura, expresan que se han reunido con las directoras de Centros Escolares de Cantón Las Lomas y Cantón El Triunfo para realizar el festival de juegos recreativos y concurso de piscuchas, en el marco del día del niño y la niña, por lo cual solicitan apoyo con la donación de **100 refrigerios para el día seis de octubre** de dos mil veintidós, para los niños y niñas del **Centro Escolar Cantón El Triunfo** y **87 refrigerios para el día cinco de octubre** de dos mil veintidós, para los niños y niñas

del **Centro Escolar Cantón Las Lomas**, haciendo un total de **187 refrigerios**. **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, en cumplimiento a lo que señalado en el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en el artículo 91 del mismo cuerpo normativo, **ACUERDA: I) Autorizar un monto de CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100.00)** para la compra de 187 refrigerios que serán entregados a los niños y niñas de los Centros Escolares de Cantón Las Lomas y Catón El Triunfo, de este municipio, en el desarrollo del **FESTIVAL DE JUEGOS RECREATIVOS Y CONCURSO DE PISCUCHAS**, desarrollado por el Comité Ciudadano de la Casa de la Cultura de San Bartolomé Perulapía. **III)** Instrúyase al Jefe UACI, en coordinación con la Gerente y el Tesorero Municipal, realicen las diligencias de ley y administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, considerando la nota de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, suscrita por la señora XXXXX XXXXXX XXXXXXXX, propietaria del negocio denominado Restaurante “Cocina Mama Chon”, la cual literalmente dice: *“Por este medio me dirijo a ustedes para que **me permitan terminar el año con mis labores económicos con el derecho de vender cervezas durante estos tres meses que faltan para terminar el año, ya que tengo pagado el impuesto anual y que vence el año 2023 y con el otro impuesto mensual solo estoy pendiente son los siguientes meses Octubre, Noviembre y Diciembre de este presente año. Me explico para que ustedes me comprendan. Y me comprometo que a partir de enero del año 2023 si Dios lo permite, presentar todos los requisitos y pago establecidos según la categoría del negocio. A la vez quiero que me comprendan y consideren la situación económica, como comerciante tengo que rebuscarme para hacer eventos y así solventar pagos correspondientes. Lastimosamente nuestro municipio no hay comercio por lo cual quiero que me comprendan mi situación y me ayuden a resolver mi petición. La multa que me pusieron ya la pague y mi negocio sigue cerrado. Espero su respuesta por favor.”.***

Aunque dentro del texto de lo expresado por la señora XXXXX XXXXXX XXXXXXX, no se encuentra reflejada la solicitud de exonerarla de la obligación de solicitar y obtener el permiso de funcionamiento correspondiente para la venta de cervezas en su negocio, el cual tiene registrado en la Unidad Tributaria de esta municipalidad, como **Restaurante “Cocina de Mama Chon”**, siendo categoría diferente a la de **“cervecería”**, la cual tiene diferentes requisitos; es claro que su pretensión es realizar la actividad de venta de cervezas sin el correspondiente permiso, lo que implica exonerarla del cobro de una tasa municipal; y obedeciendo a lo que establece la Constitución de la República, en su artículo 205, el cual dice “Ninguna ley ni autoridad podrá eximir ni dispensar el pago de las tasas y contribuciones municipales” así mismo, lo que menciona el Código Municipal en su artículo 68, que dice “Se prohíbe a los municipios... dispensar el pago del impuesto, tasa o contribución alguna establecida por la ley en beneficio de su patrimonio;...”, por lo cual, **si este Concejo Municipal exonera a la señora XXXXXX XXXXXXX XXXXX**, del pago del permiso correspondiente a cervecería, **estaría cometiendo una inconstitucionalidad y desobediencia** a lo establecido en el ordenamiento jurídico, **violentando con ello el principio de legalidad**; **Por lo tanto**: en cumplimiento de lo ordenado en los asideros legales mencionados, el Concejo Municipal, **ACUERDA: I)** Respóndase a la señora **XXXX XXXXXX XXXXXXX**, que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 205 de la Constitución de la República y artículo 68 del Código Municipal, **no es posible autorizar su petición**, por lo cual **se le recomienda**: Que de no serle posible la gestión del permiso correspondiente a cervecería, para el presente año dos mil veintidós, **se abstenga de realizar la venta de estas**, para no incurrir en problemas que se pueda ocasionar con las autoridades correspondientes, encargadas de velar por el orden y cumplimiento de las normas municipales. **II)** El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, tomando en cuenta lo solicitado por parte de la Síndico Municipal, Licda. Lorena Elizabeth Nerio Hernández, como Encargada de la Escuela Municipal de Idiomas (EMI) Kids, manifestando que la EMI va a desarrollar el próximo ocho de octubre de dos mil veintidós, un evento denominado “**DESFILE ESTUDIANTIL**” por lo cual es necesario realizar la contratación de un bus para el traslado de la Banda de Paz que los estará acompañando en dicho desfile, el cual tendría un costo de **CINCUENTA Y CINCO 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$55.56)**. **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, y de conformidad al Art. 91 del mismo cuerpo normativo. **ACUERDA: I) Autorícese** la erogación por un monto de **CINCUENTA Y CINCO 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$55.56)**, para pago de un bus que servirá en el traslado de la Banda de Paz que estará acompañando a la EMI en el desarrollo del “**DESFILE ESTUDIANTIL**” el próximo ocho de octubre de dos mil veintidós, dicho monto será erogado de **FONDOS PROPIOS**. **II) Instrúyase** al Jefe UACI, en coordinación con el Tesorero Municipal, realicen las diligencias de ley y administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo. **III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, tomando en cuenta la nota de fecha veintinueve de septiembre dos mil veintidós, suscrita por el señor Cesar Antonio Benítez, en su calidad de Cuarto Regidor suplente de este Concejo Municipal, en la cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 numeral 20 del Código Municipal, solicita permiso temporal para ausentarse del ejercicio de su cargo por el periodo comprendido del 01 de octubre al 30 de noviembre del presente año dos mil veintidós, debido a la realización de viaje al extranjero, haciendo referencia especial de solicitar el permiso sin goce de dieta. **Por tanto:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 numerales

4, 20 y 25 del Código Municipal, el Concejo Municipal. **ACUERDA: I) Conceder el permiso** solicitado por el **Concejal Cesar Antonio Benítez**, para ausentarse del ejercicio de su cargo por el periodo comprendido **del 01 de octubre al 30 de noviembre del dos mil veintidós**, por las razones expresadas en su solicitud, en la cual manifiesta solicitar el permiso sin goce de las dietas correspondientes a las reuniones que se realicen en su ausencia. **II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Sr. XXXXX XXXXXX XXXXXXXX** realizar el cálculo correspondiente de las dietas, y realice las diligencias de ley y administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo. **III) El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, habiendo observado la importancia de realizar sesiones de Concejo más constantes, para efectos de emitir las autorizaciones pertinentes para el mejor funcionamiento de la municipalidad, y debido a que, es importante que el Concejo Municipal se encuentre informado sobre las situaciones que acontecen, para efectos de poder dar respuesta a las comunidades cuando se les cuestiona en cuanto al desarrollo de los proyectos y programas municipales; así como también, es necesario, reactivar las comisiones municipales para efectos de apoyo a la ejecución de acciones de responsabilidad de este Concejo; **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Instrúyase al Alcalde Municipal, Ronal Bladimir Ortiz Hernández, que a partir del mes de octubre de dos mil veintidós, realice una convocatoria por semana, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 numeral 10, en relación con el artículo 48 numeral 3, ambos del Código Municipal, para que este Concejo Municipal pueda **Sesionar una vez por semana**, estableciendo para tal efecto, que las sesiones se realicen los días jueves a las 16:00 horas; **II)** Infórmese a las diferentes unidades municipales, que deben realizar sus programaciones, para efectos de pasar con

anticipación a Concejo, las solicitudes de autorización que sean necesarias. **III)** El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMUNIQUESE.**

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Ronal Bladimir Ortiz Hernández  
**Alcalde Municipal**

Licda. Lorena Elizabeth Nerio Hernández  
**Síndico Municipal**

Sr. Roberto Carlos Moz Hurtado  
**Primer Regidor Propietario**

Sr. Wilmer Osmin Hernández Moz  
**Segundo Regidor propietario**

Sr. Mauricio Galileo Majano Martínez  
**Tercer Regidor Propietario**

Sr. Jessé Abraham Gómez Sigüenza  
**Cuarto Regidor Propietario**

Sr. Heber Esaú Burgos Barrera  
**Primer Regidor Suplente**

Sr. Carlos Alfredo Ramírez Antonio  
**Segundo Regidor Suplente**

Sr. Nixon Antonio Martínez López  
**Tercer Regidor Suplente**

Sr. Cesar Antonio Benítez  
**Cuarto Regidor Suplente**

Licda. Astrid Danné Fuentes Ramírez  
**Secretaria Municipal**